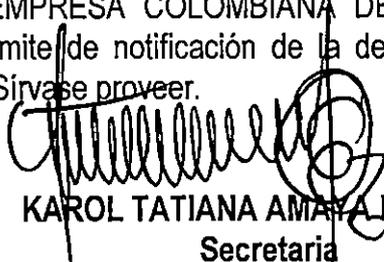


**SECRETARIA.** Bogotá D.C. 1° de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00558** de HECTOR AUFUSTO CASTAÑO ARISTIZABAL. Contra EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS- ECOPETROL S.A. informando que obra tramite de notificación de la demandada sin que se haya allegado contestación al plenario. Sirvase proveer.

  
**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que una vez notificada la demandada el primero (1°) de julio de 2020 como da cuenta la notificación por aviso obrante a folio 674 del paginario, la misma no presentó contestación a la demanda, por lo tanto, se tendrá por no contestada la demanda de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 2° del art. 31 del C.P.T y de la S.S.

Por lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA** la demanda por parte de la **EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS – ECOPETROL S.A.**

**CUARTO:** Cítese a las partes para la celebración de las **AUDIENCIAS OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO,** y de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO,** previstas en los Artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., las cuales tendrán lugar **EL DÍA VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30AM), con el Sistema de Oralidad** implementado para estos Despachos Judiciales, en consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la demandante y el representante legal de la demandada, junto con sus apoderados, acompañados de la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer, incluyendo testigos; advirtiéndoseles que respecto de pruebas en poder de terceros, es carga aportarlos a quien las solicita, y en caso de no haber sido obtenidas, acreditar que hizo uso del derecho de petición para tales fines.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser participe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así

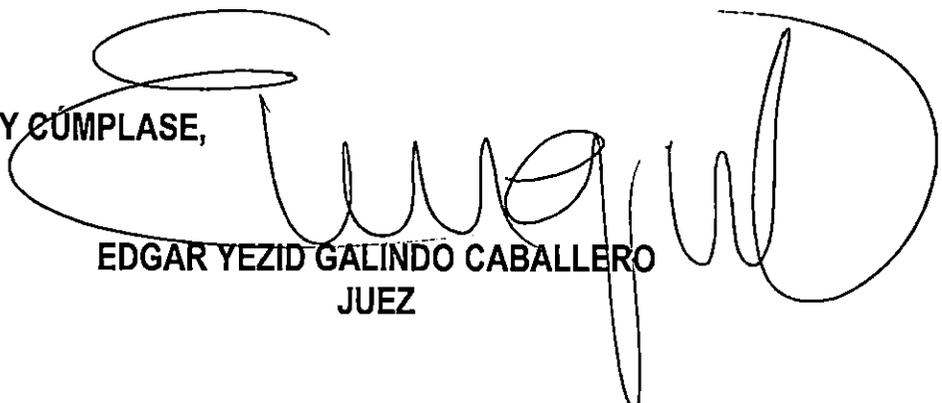
como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO [jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co) sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

**Comuníquese esta decisión** a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL

ESTADO NUMERO 106

FIJADO HOY 1 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA**  
Secretaria